



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 96 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 02 AGO 2024

**VISTOS:** El Informe Legal N° 160-2024/GRP-420010-420610 de fecha 01 de agosto de 2024, Informe N° 39-2024/GRP-4200010-420619 de fecha 31 de julio de 2024, Memorándum N° 145-2024-GRP-420010-420607, de fecha 03 de junio de 2024 Informe N° 21-2024/GRP-420010-420619 de fecha 11 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Informe N° 21-2024/GRP-420010-420619** de fecha 11 de abril de 2024, el Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado se dirige al Director Regional de Agricultura concluye: "Eleva el presente informe a la Dirección, para que a través de OPP, se gestione ante el GORE el presupuesto equivalente a **S/177,360.33 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con 33/100 soles)** para atender la actividades de Prevención ante peligro inminente por intensas lluvias, periodo 2023-2024, en cumplimiento al estado de emergencia decretado por el gobierno central";

Que, con **Memorándum N° 145-2024-GRP-420010-420607**, de fecha 03 de junio de 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto da a conocer la aprobación de Nota Modificatoria de Tipo 4 N° 0057 aprobada el 29 de mayo del presente año, para la realización de trabajos de **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE LA VEGETACIÓN DEL CANAL DE RIEGO TJ 05 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, DEPARTAMENTO PIURA Y "DESCOLMATACIÓN MANUAL CP TG MALINGAS, CANAL JUAN GOMEZ, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante **Informe N° 39-2024/GRP-4200010-420619** de fecha 31 de julio de 2024, el Director (e) de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado comunica al Director (e) Regional de Agricultura lo siguiente: "La Dirección Regional de Agricultura Piura a través de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, ejecutó desde el 24 de junio al 13 de julio de 2024 la actividad **"DESCOLMATACIÓN MANUAL CP TG MALINGAS, CANAL JUAN GOMEZ, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con mano de obra no calificada; con un presupuesto que asciende a S/. 80,619.84 (Ochenta Mil Seiscientos Diecinueve con 84/100 soles). (...) Asimismo, esta Dirección da su opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica de la actividad: **"DESCOLMATACIÓN MANUAL CP TG MALINGAS, CANAL JUAN GOMEZ, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por plazo de 20 días calendarios, con la longitud de 8,000.00 metros. (...) el suscrito Emite **OPINION FAVORABLE** y da su conformidad a lo establecido para la aprobación de la Ficha Técnica **"Descolmatación Manual CP TG Malingas, Canal Juan Gomez, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura;**

Que, con proveído de fecha 31 de julio de 2024 inserto en el **Informe N° 39-2024/GRP-420010-420619**, el Director Regional de Agricultura Piura, remite los antecedentes para la proyección de la resolución correspondiente;

Que, con **Informe Legal N° 160-2024/GRP-420010-420610** de fecha 01 de agosto de 2024, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento a la Dirección Regional de Agricultura Piura, concluye que es **PROCEDENTE** la **Aprobación de Ficha Técnica** denominada: **"DESCOLMATACIÓN MANUAL CP TG MALINGAS, CANAL JUAN GOMEZ, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto S/. 80,619.84 (Ochenta Mil Seiscientos Diecinueve con 84/100 soles), con plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, con eficacia anticipada al 24 de junio de 2024, en virtud al artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444;

Que, el **Decreto Supremo N° 038-2024-PCM**, en su artículo 01 establece lo siguiente: "Prorrogar el Estado de Emergencia de varios distritos de algunas provincias Declarar el Estado de Emergencia en varios

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 196 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 02 AGO 2024

distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N°110-2023-PCM, N°130-2023-PCM y N°006-2024-PCM, por el termino de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de abril de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan”;

Que, la **Directiva N°017-2023-CG/GMPL** “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa” aprobada mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en la Disposiciones Generales en el numeral 6.2 Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa señala lo siguiente: “La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva”;

Sobre los Requisitos para la ejecución de Obras por administración directa la **Directiva N°017-2023-CG/GMPL**, en su numeral 7.1.1 literal a) señala: “La ejecución de obras públicas por administración directa debe responder a las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo local, regional y nacional según corresponda; teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos e instrumento físico, técnicos y económicos requeridos para tal fin”;

Que, el ANEXO N° 1 establecido en el **Decreto Supremo N° 344-2018 EF**, define a la Ficha Técnica como el “Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad”;

Que, del análisis correspondiente se observa que, tanto el Residente de la Actividad como el Director (e) de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la Ficha Técnica de la Actividad: “**DESCOLMATACIÓN MANUAL CP TG MALINGAS, CANAL JUAN GOMEZ, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”;

Que, del mismo modo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Dirección Regional de Agricultura tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe Legal N° 160-2024/GRP-420010-420610 de fecha 01 de agosto de 2024, Informe N° 39-2024/GRP-4200010-420619 de fecha 31 de julio de 2024, Informe N°21-2024/GRP-420010-420619 de fecha 11 de abril de 2024, Memorándum N° 145-2024-GRP-420010-420607, de fecha 03 de junio de 2024, los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura;

En uso de las atribuciones conferidas al las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura de la resolución en mención y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, **Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 24 de julio del 2024** el cual designa al actual encargado de la Director Regional de Agricultura – Ing. Pedro Antonio Valdiviezo Palacios;

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 196 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA,

02 AGO 2024

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **“DESCOLMATACIÓN MANUAL CP TG MALINGAS, CANAL JUAN GOMEZ, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por el monto S/. 80,619.84 (Ochenta Mil Seiscientos Diecinueve con 84/100 soles), con plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, con eficacia anticipada al 24 de junio de 2024, en virtud al artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, según el siguiente detalle:

Item	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD (A)	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD (B) S/.	COSTO PARCIAL (C) = (A) x (B) S/.	
1.00.	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01.	LIMPIEZA Y DESBROCE VEGETACION DENSA	M2	24,563.34	3.04	74,648.00	
El Anexo N° 1 y 2 adjunto, servirán para sustentar el presupuesto asignado en el convenio respectivo.					Sub Total S/.	74,648.00
<b>8. PRECIOS Y CANTIDAD DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO</b>						
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD (B) S/.	COSTO PARCIAL (C) = (A) x (B) S/.	
1	CONTROLADOR	HH	98.253	8.75	859.72	
2	PEON	HH	9,825.34	7.51	73,788.28	
Sub Total S/.					74,648.00	
COSTO DE ACTIVIDAD					74,648.00 (A)	
COSTOS INDIRECTOS (HASTA 10% COSTO APROBADO PARA ACTIVIDAD)					5,971.84 (B) = 8% (A)	
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD					80,619.84 (A) + (B)	
SE ADJUNTA PLANILLA DE METRADO						

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a los diversos órganos de la Dirección Regional de Agricultura Piura que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE  
ING. PEDRO ANTONIO VALDEVIZO PALACIOS  
DIRECTOR REGIONAL

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*